



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751  
Tel. / Fax: (787) 824-2883

RESOLUCIÓN NÚM. 09

SERIE 2007-2008

### DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS PUERTO RICO, DESIGNANDO COMO BULEVAR MUÑOZ EL CAMINO UBICADO EN LA FINCA CARMEN DOS, CARRETERA P.R. 180 KM 0.9 INTERIOR, BO. PUEBLO DEL MUNICIPIO DE SALINAS.

**POR CUANTO:**

La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, también conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico en el Artículo 2.004, Inciso K, dispone que los municipios están facultados para denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes y pasos peatonales, edificios, instalaciones, y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación cuando las obras mencionadas sean de la competencia municipal.

**POR CUANTO:**

Un grupo de residentes del camino ubicado en la finca Carmen Dos, Carretera PR 180 Km 0.9 Interior del Bo. Pueblo del Municipio de Salinas, solicitaron que se designara como Bulevar Muñoz, al camino antes mencionado.

**POR CUANTO:**

Por cuanto el camino antes mencionado en el Por Cuanto anterior fue declarado como camino de uso público por la Ordenanza Núm. 8 Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal el 9 de septiembre de 2003.

**POR CUANTO:**

La Hon. Comisión de Obras Públicas realizó una vista ocular al camino mencionado en el Por Cuanto Núm. 2 y recomendó designar ese camino como Bulevar Muñoz.

**POR TANTO:**

Resuélvase por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, lo siguiente:

**SECCIÓN 1RA:**

Designar con el nombre de Bulevar Muñoz al camino municipal ubicado en la finca Carmen Dos, Carretera P.R. 180 Km 0.9 Interior, Bo. Pueblo del Municipio de Salinas.

**RESOLUCIÓN NÚM.09****SERIE 2007-2008**

**SECCIÓN 2DA:** Solicitar al Hon. Alcalde de Salinas y al Subdirector de Obras Públicas Municipal a rotular el camino mencionado previamente en la Primera Sección de esta Resolución.

**SECCIÓN 3RA:** Que se envíe copia de esta Resolución a los residentes del camino señalado en la Primera Sección, al Subdirector de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Correo de Salinas y a la Oficina del Hon. Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución, por no tener sanciones penales, comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

*Gilberto Reyes Suárez*  
GILBERTO REYES SUÁREZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Gloria Martínez López*  
GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

*Firmada* por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde a los 17 días del mes de Septiembre de 2007.

*CJM (m)*  
CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO  
ALCALDE

**C E R T I F I C A C I Ó N**

**YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm.09, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2007.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Francisco Baerga Vázquez, Ignacio Del Valle Alvarado, Marta Cortés Dávila, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Melvin Torres Ortiz, Ismael Ortiz López, José M. Luna Nazario, Gerónimo Colón Vega y Jacqueline Vázquez Suárez.**

Ausente: Hon. Howard Rivera López, Hon. Roberto Mercado Colón y Hon. Emilio Nieves Torres.

## RESOLUCIÓN NÚM.09

SERIE 2007-2008

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo  
mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 17 de  
Septiembre de 2007.

Gloria Martínez López

GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL